Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2019 el estudio de viabilidad económico-financiera de concesión del servicio de la escuela de educación infantil, de conformidad con los artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público –LCSP 2017–, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (artículo 247 LCSP 2017) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el correspondiente "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica https://cabanasdelasagra.sedelectronica.es/info.0, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE CABAÑAS DE LA SAGRA

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La Escuela Infantil "Gloria Fuertes" es un servicio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, aunque su concesión se realizará a través de una empresa privada. Tiene un carácter estrictamente municipal, está sujeto a la estructura orgánica del Servicio en que se integra y se rige por las normas jurídicas, administrativas y laborales propias de la Administración Local en general y del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en particular. Con este servicio se pretende cubrir la demanda de educación infantil en la localidad, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. Atención especializada a niños de 1 a 3 años.
2. Conciliación de la vida familiar y laboral de las familias de los alumnos.
3. Posibilitar actividades extraescolares fuera del horario reglado de la Escuela, que posibilite más aun la consecución el punto anterior.

La Escuela Infantil Municipal, abarca la atención total de los niños/as escolarizados en la misma, tanto en los aspectos educativos, establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia (en el Decreto 88/2009, de 07/07/2009, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), como en la alimentación dentro del horario del Centro, cuidado y limpieza, así como la gestión y administración del centro y de la coordinación con el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece:

"Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.

1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida: -bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, -o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

Artículo 285. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación.

En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto."

La contratación de la concesión de servicios para la gestión de la escuela infantil de Cabañas de la Sagra se considera objeto de un análisis de viabilidad económico-financiera por las siguientes razones:

1. Se trata de un servicio que puede ser contratado mediante concesión de servicios y cuya concesión actual finaliza con este curso lectivo 2018/2019.

2. No hay que realizar ninguna inversión dado que ya existe un edificio destinado para Escuela de Educación Infantil sito en la calle Cervantes de esta localidad y el cuál se encuentra adaptado a la normativa antes citada.

2. ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Para el cálculo de los gastos del profesorado se aplica el convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 167, de 11 de julio de 2018.

Código de verificación: 2019.00001394
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Por su parte, para el cálculo de los ingresos se utiliza la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles aprobada por Pleno 24 de septiembre de 2010 y publicada en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 235, de 13 de octubre de 2010, y tarifas vigentes. La contraprestación del presente contrato se efectuará mediante aportación por parte del Ayuntamiento y el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo.

2.1. Estudio de coste anual de explotación del servicio:

2.1.1. Infraestructura del servicio:

La precitada Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal se encuentra situada en la calle Miguel de Cervantes de esta localidad, para atender a los 61 niños/as distribuidos en los siguientes grupos:

–1 grupo de niños/as de 0 a 1 año: 8 niños/as.
–1 grupo de niños/as de 1 a 2 años: 13 niños/as.
–2 grupos de niños/as de 2 a 3 años (20 niños/as por grupo): 40 niños/as.

2.1.2. Gastos:

Los gastos anuales son estimados para una ocupación total de 61 niños/as para ocupaciones inferiores se irán prorrateando los importes a razón del número de niños/as y los gastos estimados conforme al siguiente detalle. Los gastos de agua, electricidad y alarma son a cuenta del Ayuntamiento.

GASTOS DE PERSONAL	**130.787,35 €**
Sueldos y Salarios (11 meses+p. extras) (1 Director, 4 Técnicos, 1 Cocinero-Servicios)	97.239,67 €
Seguridad Social	32.089,09 €
Absentismo 1,5%	1.458,59 €
GASTOS ALIMENTACIÓN	**7.348,11 €**
GASTOS MANTENIMENTO	**6.098,59 €**
Compra productos limpieza	2.961,59 €
Compras material didáctico y de oficina	917,00 €
Teléfono e internet	720,00 €
Seguros y Avales	700,00 €
Otros servicios Reparaciones, DDD, Mnto. Informático, Mutua trabajadores, Appfamilias, Análisis y controles cocina, otros	800,00 €
TOTAL GASTOS	**144.234,05 €**

2.1.3. Ingresos:

Aportación estimando el horario general de escolaridad con y sin uso del servicio de desayuno y comida comedor (calculado sobre 61 plazas) según las siguientes tarifas actuales. A priori se contempla una estimación de ingresos por los servicios adicionales de aula matinal, día suelto de comedor, ludoteca y comedor alumnos colegio San Isidro Labrador a razón de 90,00 €/mes sin que este servicio menoscabe el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil:

TARIFAS DE ESCOLARIDAD	TARIFA	REDUCCION	CUOTA
Matrícula: material escolar	80,00€	-30,00€	50,00€
Aula matinal: Atención 7.30 a 9h + desayuno	30,00€	-10,00€	20,00€
Escolaridad 9-13h	110,00€		110,00€
Escolaridad 9-13h + desayuno	155,00€	-25,00€	130,00€
Escolaridad 9-13h + comida	160,00€		160,00€
Escolaridad 9-15.30h + comida	190,00€		190,00€
Escolaridad 7.30-15.30h + desayuno + comida	210,00€		210,00€
Comedor (día suelto)	3,50€		3,50€
Ludoteca tarde de 15.30 a 17h + merienda	74,00€	-14,00€	60,00 €

Los alumnos cuyos progenitores acrediten mediante el correspondiente documento estar empadronados en Cabañas de la Sagra, con una antigüedad superior a los seis meses previos a la entrada del alumno en la Escuela, se beneficiarán de los siguientes descuentos sobre las tarifas anteriores:

Código de verificación: 2019.00001394
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

TARIFAS DE ESCOLARIDAD	TARIFA	REDUCCION	CUOTA
Escolaridad 9-13 h	110,00€	-26,00€	84,00€
Escolaridad 9-13h + desayuno	155,00€	-37,00€	118,00€
Escolaridad 9-13h + comida	160,00€	-38,40€	122,00€
Escolaridad 9-15.30h + comida	190,00€	-45,00€	145,00€
Escolaridad 7.30-15.30h + desayuno + comida	210,00€	-50,00€	160,00€

Estimación de ingresos según el siguiente detalle:

Matrículas	3.050,00 €
Ingresos alumnos desayuno y comida 36 alumnos, 210,00 €/mes, 11 meses	83.160,00 €
Ingresos alumnos sin desayuno y con comida 25 alumnos, 160,00 €/mes, 11 meses	44.000,00 €
Ingresos servicios adicionales: ludoteca, días sueltos, comedor colegio	16.800,00 €
Aportación Ayuntamiento 50,00 €/mes, 11 meses, 61 niños	33.550,00 €
TOTAL INGRESOS	180.560,00 €

El precio por la prestación del servicio será el equivalente a la suma de las tarifas del precio público aprobado por el Ayuntamiento, que el concesionario percibirá directamente de los usuarios del servicio, más una cantidad aportada por el Ayuntamiento para financiar los gastos de prestación del servicio a razón de 50,00 €/mes por cada niño más el descuento para empadronados si los hubiera. En el caso de que no hubiera subvención por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del convenio suscrito con la Consejería de Educación para el mantenimiento de Escuelas de Educación Infantil el concesionario únicamente percibirá las tarifas del precio público aprobadas por el Ayuntamiento.

3. CONTENIDO ECONÓMICO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario asumirá la financiación integra de la explotación, de manera que todos los gastos reflejados anteriormente y que se originen como consecuencia de la misma serán de su exclusiva cuenta, como contraprestación, tendrá derecho a obtener los ingresos previstos en las tarifas anteriores. El Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra no avalará ninguna operación financiera ni participará, de ninguna forma salvo la anteriormente expuesta, en la financiación de la explotación ni asegurará al concesionario una recaudación o rendimiento mínimo.

El Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, únicamente abonará previa presentación de factura el importe que recogerá el pliego por cada alumno de la Escuela según su servicio de escolaridad más un importe que también recogerá el pliego para aquellos alumnos cuyos padres se encuentren empadronados en la localidad con una antigüedad mínima de seis meses previos a la entrada en la Escuela.

Todos los gastos de formalización de la concesión, si los hubiera, serán de cuenta de la empresa concesionaria.

4. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los gastos e ingresos enumerados se considera viable que el servicio público municipal de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Cabañas de la Sagra, sea encomendado a título oneroso por una empresa concesionaria.

Del estudio efectuado, se concluye que el servicio se considera rentable.

Segundo: Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica (https://cabanasdelasagra.sedelectronica.es/info.0). El plazo se contará a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución.

Cabañas de la Sagra, 14 de marzo de 2019.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-1394

Código de verificación: **2019.00001394**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**